



ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO  
ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL  
CONTRATO DE INTERVENTORIA

Código: F-GI-023

Versión: 0.3

Página 1 de 4

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	2023546800021		
<b>CONTRATO N°:</b>	134 DE 2023	INT – SMC – 048 – 2023	23 – NOV – 2023
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	INTERVENTORIA		
<b>OBJETO:</b>	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO RÍGIDO Y CICLÓPEO SECTOR MALECÓN, CARRERA 4 ENTRE CALLES 8 Y 10, CALLES 4, 8 Y 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3, Y CALLES 4 Y 3 ENTRE CARRERAS 3 Y 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DESANTANDER".		
<b>CONTRATISTA:</b>	OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S. – OBRAINCOL S.A.S.		
<b>NIT/ C.C.:</b>	901.260.772-0		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	37.278.099 de Cúcuta, Norte de Santander		
<b>VALOR INICIAL:</b>	OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$81.227.496,00).		
<b>ANTICIPO (%):</b>	N/A		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	CUATRO (04) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	12 – DIC – 2023		
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	11 – ABR – 2024		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>CDP N°:</b>	12923		
<b>RP N°:</b>	18023		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
<b>SUSPENSIÓN N°1</b>	N/A		
<b>AMP. N°1 SUSPENSION N°1:</b>	N/A		
<b>REINICIO N°1</b>	N/A		
<b>VALOR FINAL:</b>	N/A		
<b>PLAZO CON ADICIONALES:</b>	SEIS (06) MESES		
<b>MAYORES Y MENORES</b>	N/A		
<b>FECHA INICIAL DE TERMINACION:</b>	11 – ABR – 2024	<b>NUEVA FECHA DE TERMINACION:</b>	11 – JUN – 2024
<b>DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DE PAGO</b>
ANTICIPO	N/A	0,00 %	\$0,00
PARCIAL No.1	N/A	0,00 %	\$0,00
<b>PAGO TOTAL</b>		0,00 %	\$0,00
<b>VALOR A PAGAR:</b>	\$ 73.104.746,40		

Código: F-GI-023

Versión: 0.3

Página 1 de 4

Elaboró: Planeación e infraestructura

Revisó: Planeación e infraestructura

Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

<b>PERIODO DE PAGO:</b>	<b>DESDE:</b>	12 – DIC – 2023
	<b>HASTA:</b>	11 – JUN – 2024
<b>N° DE PAGOS REALIZADOS:</b>	CERO (0) PAGOS	
<b>% DE AVANCE FISICO:</b>	100%	11 – JUN – 2024
<b>MUNICIPIO:</b>	SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER	

A los once (11) días del mes de junio del año 2024, los suscritos, **ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS**, con Cedula de Ciudadanía No. 37.278.099 de Cúcuta, Norte de Santander, representante legal de **OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S. – OBRAINCOL S.A.S.** con NIT 901.260.772-0, como Contratista de Interventoría y **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA**, JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO** del Contrato de Interventoría N° 134 de 2023.

**CONSIDERANDO.**

1. Que el día 23 de noviembre de 2023, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Interventoría N° 134 de 2023 con el contratista **OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S. – OBRAINCOL S.A.S.**, cuyo objeto es **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO RÍGIDO Y CICLÓPEO SECTOR MALECÓN, CARRERA 4 ENTRE CALLES 8 Y 10, CALLES 4, 8 Y 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3, Y CALLES 4 Y 3 ENTRE CARRERAS 3 Y 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DESANTANDER”**.
2. Que el día 12 de diciembre de 2023, se suscribió la respectiva **ACTA DE INICIO** del Contrato de Interventoría N° 134 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 04 de abril de 2024, se suscribió la respectiva **ACTA PRORROGA N° 1** del Contrato de Interventoría N° 134 de 2023.

Que la cláusula, **CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**, del Contrato de Interventoría N° 134 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: **“CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha de acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe**

Código: F-GI-023	Versión: 0.3	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este. **PARÁGRAFO 1: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de la oficina financiera y contable, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen**”.

4. Teniendo en cuenta la culminación de las actividades contractuales, existen pendientes por ejecutar por parte de **OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S. – OBRAINCOL S.A.S.**, Contratista de Interventoría, que impiden el recibo final y liquidación total a satisfacción por parte de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, las cuales se describen a continuación:
  - ✓ Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
  - ✓ Acreditar el paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la interventoría.
  - ✓ Allegar los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de interventoría, con sus respectivos cálculos, análisis de resultados, conclusiones y normativa utilizada.
  - ✓ Allegar soportes para costos indirectos relacionados en el contrato de interventoría
  - ✓ Entregar informes de los profesionales mencionados en el contrato de interventoría (director de interventoría, residente de interventoría) detallando las actividades realizadas por cada uno de ellos en el transcurso del contrato.
  - ✓ Presentar el informe final, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales.
  - ✓ Con ello los respectivos anexos como los son acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los trabajadores, registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la interventoría.
  - ✓ Oficio expedido por el director de la interventoría en donde aclara los inconvenientes, ajustes y/o adicionales presentados durante el desarrollo del contrato de suministro o en su defecto si no hubo mayor requerimiento y todas las actividades se llevaron a feliz término.
  
5. Que, **OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S. – OBRAINCOL S.A.S.**, Contratista de Interventoría, se encuentra al día del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF y demás obligaciones pertinentes, con el fin de que **FONCOLOMBIA** pueda recibir a satisfacción.
  
6. Que no obstante lo anterior, **OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S. – OBRAINCOL S.A.S.**, Contratista de Interventoría, se compromete a entregar los pendientes ya mencionados para continuar con el recibo final y liquidación del Contrato de Interventoría N° 134 de 2023.

Código: F-GI-023	Versión: 0.3	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO  
ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL  
CONTRATO DE INTERVENTORIA**

Código: F-GI-023

Versión: 0.3

Página 4 de 4

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el Contrato de Interventoría N° 134 de 2023., que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO RÍGIDO Y CICLÓPEO SECTOR MALECÓN, CARRERA 4 ENTRE CALLES 8 Y 10, CALLES 4, 8 Y 9 ENTRE CARRERA 4 Y 3, Y CALLES 4 Y 3 ENTRE CARRERAS 3 Y 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DESANTANDER"**., celebrado entre FONCOLOMBIA y OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S. – OBRAINCOL S.A.S.

**SEGUNDO:** Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de la liquidación del Contrato de Interventoría N° 134 de 2023.

**TERCERO:** El contratista se obliga a realizar el trámite de actualización de la garantía constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento N° 475-47-994000063002 expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente **ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO** por quienes intervinieron en ella, a los 11 días del mes de junio del año 2024.

  
**ROSSANA YARIMA CONTRERAS LEMUS**  
Representante Legal  
**OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA  
S.A.S. – OBRAINCOL S.A.S.**  
Contratista de Interventoría

  
**YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA**  
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura  
**FONCOLOMBIA**

Proyectó: Ing. **DIEGO ALFONSO BOCANEGRA ESTUPIÑAN** – Apoyo a la Supervisión FONCOLOMBIA  
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**  
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA  
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-023	Versión: 0.3	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA